

	SOLICITANTES	PUNTUACIÓN
1	<b>MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD</b>	6,5
2	<b>ASOCIACIÓN AGENTES DE IGUALDAD</b>	9
3	<b>UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MELILLA</b>	8,5
4	<b>MUJERES POR LA IGUALDAD (REGISTRO DE VIUDAS y PROMOVER ACCIONES DE INLCUSIÓN SOCIAL</b>	0

Por lo que procede conceder la subvención a la ASOCIACIÓN AGENTES DE IGUALDAD, por un importe máximo de 246.000 euros, con cargo a la partida 143230122700 "UNIDAD OBSERVATORIO IGUALDAD", para la implementación del mencionado programa, en los términos y condiciones que se explicitarán en el convenio de colaboración a concertar de acuerdo con lo establecido en la base 19 de la Convocatoria.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 12 de septiembre de 2008.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y COLECTIVOS SOCIALES  
ORDEN DE LA CONSEJERÍA

**2269.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE "ATENCIÓN Y OCIO DE MENORES, ESPECIALMENTE AQUELLOS CON NECESIDADES SOCIOCULTURALES."**

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 10 de septiembre de 2008, registrada con el número 1928, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el artículo 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, y de acuerdo con las bases de la Convocatoria Pública para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de una subvención para la implementación de un programa de "Atención y Ocio de Menores, especialmente aquellos con necesidades socioculturales", publicada en el BOME núm. 4503, de 13 de mayo de 2008, VENGO EN ORDENAR que, una vez transcurrido el plazo de alegaciones concedido a partir de la publicación de la resolución provisional en el BOME nº 4520, de 11 de julio de 2008, y no habiéndose formulado alegaciones en el mencionado plazo, la puntuación correspondiente a las entidades participantes es la siguiente:

	ENTIDAD SOLICITANTE	PUNTUACIÓN
1	<b>MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD</b>	2,7
2	<b>ASOCIACIÓN MEPI MELILLA</b>	5

Por lo que procede conceder la subvención a la ASOCIACIÓN MEPI MELILLA, por un importe máximo de 183.000 euros, con cargo a la partida 144220022600 "Área de Educación", para la implementación del mencionado programa, en los términos y condiciones que se explicitarán en el convenio de colaboración a concertar de acuerdo con lo establecido en la base 19 de la Convocatoria.